Expediente: **744/18**
Carátula: **CHAYA NOELIA SILVANA C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217452016 - SINDICATO UNICO DE TRAB.DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORZ. DE TUC, SUTERH-DEMANDADO
20217452016 - RIOS, GERMAN-POR DERECHO PROPIO
20279602928 - CHAYA, NOELIA SILVANA-ACTOR
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
20279602928 - IBAÑEZ, CARLOS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ROMANO, ALEJANDRO SEBASTIAN-PERITO INFORMATICO
90000000000 - OBRA SOC.PERS.EDIF.RENTA HORIZONTAL REP.ARG-(OSPERYHRA), -DEMANDADO
90000000000 - FERNANDEZ CORONA, MIGUEL E-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 744/18

H103064857395

JUICIO: CHAYA NOELIA SILVANA c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 744/18.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 26/12/2023 por el letrado Ibañez: Atento a lo solicitado y dado que el proveído de fecha 24/11/2023 fue debidamente notificado al demandado Obra Social del Personal de Edificios de Renta y Horizontal de la República Argentina (OSPERYHRA) mediante deposito en casillero digital realizado el día 25/11/2023, y habiendo guardado silencio, se hace efectivo el apercibimiento y se lo tiene por conforme con la utilización de los fondos de la forma indicada en la providencia mencionada. En consecuencia, se provee la presentación de fecha 09/10/2023: agréguense la constancia de opción ante AFIP, constancia de libre deuda alimentaria y el informe bancario que adjunta. Atento a la planilla de actualización aprobada en fecha 24/11/2023 por el monto de **$13.031,73** y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209542611181) y considerando el apercibimiento arriba dispuesto, corresponde ordenar el pago a favor del letrado IBAÑEZ CARLOS AUGUSTO, MP 6544, CUIT: 20-27960292-8, por la suma de **$13.031,73**- en concepto de planilla de actualización de honorarios a cargo de la parte demandada, con más la suma de **$2.736,66** en concepto de 21% de IVA por su condición de responsable inscripto.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$2.345,71.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$11.989,19.- con más la suma de $2.736,66** en concepto de 21% de IVA por su condición de responsable inscripto.-obrantes en la cuenta N°562209542611181 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorro del BAnco BBVA FRANCES N° 223-320291, CBU

0170223340000032029141, ALIAS: FARO.PATA.VIA, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado IBAÑEZ CARLOS AUGUSTO, MP 6544, CUIT: 20-27960292-8.

2) TRANSFERIR la suma de**$2.345,71.-** obrantes en la cuenta N°562209542611181 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.PCRA

Dra. Ana María Mena de Bulacio

Juez P/T

Juzgado del Trabajo VIa. Nom

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.